



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001522
 FOLIO TRÁMITE: 75,149
 NOMBRE: MONTALVO LOZANO CONSUEL
 UBICACIÓN: ISLA GOMERA
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA
 IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
 DIAS AMPARADOS: 105
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA EXPEDICIÓN

11-septiembre-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

GELATINAS Y PRODUCTOS LACTEOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2017

IMPORTE: \$159.60

LUNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 p
MARTES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	12:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D



ACEPTO
Gobierno de TLAQUEPAQUE MONTALVO LOZANO CONSUEL

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los malecones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríjoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.